



Año II Primer Período Ordinario.	Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California.	06 de Noviembre de 2025	No. 74
---	--	--------------------------------	---------------

GACETA ESPECIAL



ACUERDO NÚMERO 05 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL QUE SE SOMETE A APROBACIÓN LA PRÓRROGA SOLICITADA POR EL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA PARA LA ENTREGA DEL TERCER AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Las diputadas y los diputados que integran la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, tienen a bien aprobar el Acuerdo Número 05, por el que somete a consideración, la solicitud de prórroga solicitada por el XXV Ayuntamiento de Ensenada, por conducto de su Presidenta Municipal, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que los artículos 39 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, definen a las Comisiones como órganos de trabajo del Congreso del Estado, integradas con el objeto de estudiar, consultar, supervisar, vigilar, opinar y dictaminar los asuntos de su competencia, según la Constitución, la Ley, y lo encomendado por la Mesa Directiva.

SEGUNDO. Que a estos órganos colegiados les corresponde desarrollar sus atribuciones en función a su denominación con respecto a las áreas de la administración pública estatal o municipal y se crean por acuerdo de la mayoría calificada del Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

TERCERO. Las Comisiones de dictamen legislativo, se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda la legislatura; además, conocerán de las iniciativas que correspondan a su materia y serán las responsables de su dictaminación. Elaborarán informes y opiniones, respecto de los asuntos que se les tuman y ejercen las facultades de información, evaluación y control que les correspondan. En el artículo 56, fracción III, de la Ley



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO

Orgánica del Poder Legislativo se determina que la Comisión del Gasto Público, tiene carácter de dictaminadora.

CUARTO. - El artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo dispone que las comisiones como órganos colegiados tienen la atribución de emitir opiniones que se les solicitan en las materias de su competencia.

QUINTO. Que el artículo 66 de dicha Ley Orgánica, establece que las atribuciones de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público son la vigilancia, coordinación y evaluación del desempeño de la Auditoría Superior del Estado; además, ser el vínculo de comunicación entre el Congreso del Estado y el órgano de fiscalización, y, revisar, analizar y dictaminar los asuntos relacionados con la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, son atribuciones de esta Comisión, ser el conducto de comunicación entre el Congreso y la Auditoría Superior del Estado, y; además recibir de la Mesa Directiva del Congreso, **los Informes de Avance de Gestión Financiera y las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizados**, en función de turnar dicha información a la Auditoría Superior del Estado para su revisión y fiscalización;

SEPTIMO. Que en el artículo 17 de la citada ley, se establece que las Entidades Fiscalizadas deberán remitir al Congreso los Informes de Avance de Gestión Financiera por los trimestres primero, segundo y tercero de cada año, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre del ejercicio en curso, respectivamente, con cifras y datos mensuales y acumulados al último día del último mes del trimestre que se informa y que corresponderán a la Cuenta Pública del año en curso.

OCTAVO. El 29 de octubre de 2025, la presidencia de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del Congreso de Baja California, recibió por conducto de Oficialía de Partes, el oficio número **OPM/EXT/0165/2025**, signado por la Lic. Claudia Josefina Agatón Muñoz, en su calidad de Presidenta Constitucional del XXV Ayuntamiento de Ensenada, B.C, solicitando **una prórroga** para la



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO

entrega del **Tercer Avance Trimestral de Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Ensenada**, Baja California, recibido en la presidencia de esta Comisión el día martes 04 de noviembre del año en curso, para su debida atención.

NOVENO. La solicitud de la prórroga se fundamenta en dicho oficio y su anexo, donde se explica que derivado de una contingencia técnica de carácter extraordinario, donde el pasado 17 de septiembre de 2025, alrededor de las 13:00 horas, se presentó en las instalaciones del Ayuntamiento una variación de voltaje de alta magnitud que ocasionó la caída total del cuarto de servidores municipales, donde el equipo UPS ETN 9155, destinado al respaldo eléctrico, no cumplió con su función, lo que provocó el apagado abrupto de los servidores y la consecuente afectación a los sistemas de Egresos, Ingresos, Bancos, Contabilidad y Presupuesto, todos integrados al Sistema de Armonización Contable presentando algunos equipos daños irreversibles. No obstante, el órgano de gobierno municipal está realizando los trabajos pertinentes para solventar dicha situación que refleja una pérdida considerable de información, ya que se conserva solo la generada hasta el 21 de mayo de 2025.

DÉCIMO. En la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios se faculta a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público analizar y resolver las ampliaciones de plazo ante estas solicitudes, donde específicamente en el artículo 19 BIS párrafo 2 se estipula que: ***"sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la Cuenta Pública, en un término que no deberá exceder de quince días naturales, cuando medie solicitud previa al vencimiento del plazo de presentación, por parte de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, las Presidencias Municipales y personas Titulares de los Órganos Constitucionalmente Autónomos, misma que deberá estar suficientemente justificada a juicio del Congreso, quien a través de la Presidencia de la Comisión emitirá la respuesta y el plazo que, en su caso, considere pertinente otorgar"***.

Por todo lo anterior vertido, las diputadas y los diputados que integran la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO

Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, tienen a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Las diputadas y los diputados suscritos, integrantes la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueban la prórroga solicitada por la Lic. Claudia Josefina Agatón Muñiz en su calidad de Presidenta Constitucional del XXV Ayuntamiento de Ensenada Baja California, para remitir en 15 días naturales, a partir del 01 de noviembre de 2025, el Tercer Avance Trimestral de Gestión Financiera de la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Ensenada Baja California del ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al Ayuntamiento de Ensenada y a la Auditoría Superior del Estado. Una vez concluido el plazo otorgado por la Comisión, si la persona titular de la Entidad Fiscalizada no remitió la Cuenta Pública correspondiente, se aplicará la multa prevista en el Artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; con independencia de las sanciones administrativas y penales que, en los términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables.

TERCERO. El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación al 17 de noviembre de 2025. Para todos los efectos legales conducentes, se instruye su publicación en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Dado en la Segunda Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, a los 06 días del mes de noviembre del año 2025.

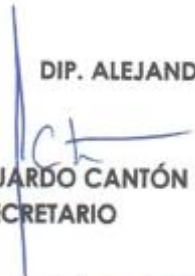
**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LA XXV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO


DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA


DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO


DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL


DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL


DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL


DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL


DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL


DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al "ACUERDO NÚMERO 05 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL QUE SE SOMETE A APROBACIÓN LA PRÓRROGA SOLICITADA POR EL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA PARA LA ENTREGA DEL TERCER AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA 2025", dado en la Segunda Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, a los 06 días del mes de noviembre del año 2025.